



Novedades en el Reglamento del IRPF y en la gestión e inspección tributaria

El nuevo real decreto también introduce **modificaciones en el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria** -aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio- con el objetivo de **actualizar las obligaciones de información de las entidades financieras**.

1. Adaptación del IRPF a la deducción por maternidad

En su primer artículo, el decreto **modifica el Reglamento del IRPF** para ajustarse a la **Sentencia del Tribunal Supremo 8/2024, de 8 de enero**, que afecta al **complemento de maternidad**. En concreto, se actualizan las obligaciones de información de los centros educativos encargados del cuidado de menores en las primeras etapas escolares.

Así, el **artículo 69 del Reglamento del IRPF** exigirá que las **guarderías comuniquen su autorización administrativa**, al igual que lo hacen los centros de educación infantil, garantizando así el acceso a la deducción con todas las garantías legales.

2. Refuerzo en la lucha contra el fraude fiscal

El segundo artículo del real decreto se centra en **reforzar el control tributario y mejorar la recaudación**. Para ello, se **amplían las obligaciones de información a entidades de pago y de dinero electrónico**, incluidas aquellas extranjeras que operen en España, tanto con establecimiento como sin él.

TODAS LAS CIRCULARES DE ESCURA EN NUESTRO BLOG - <https://www.escura.com/es/blog/>



Las circulares de **Escura** tienen carácter meramente informativo, resumen disposiciones que por carácter limitativo propio de todo resumen pueden requerir de una mayor información. La presente circular no constituye asesoramiento legal.

©La presente información es propiedad de **Escura** quedando prohibida su reproducción sin permiso expreso.

Estas entidades deberán **informar sobre todo tipo de cuentas**, no solo bancarias, sino también las no bancarias.

Además, se amplía la obligación de informar sobre **pagos con tarjeta realizados a empresarios y profesionales**, incorporando **todo tipo de tarjetas** y **sistemas de cobro vinculados a números de teléfono móvil**.

3. Nuevas obligaciones informativas y mayor frecuencia

Se actualiza también la **frecuencia del suministro de datos**, que deberá ser **mensual** en lugar de anual. Se elimina además el límite de 3.000 euros anuales que existía para reportar cobros con tarjetas. No obstante, la **información económica sobre cuentas** solo se exigirá en la **declaración del último mes del año**.

Finalmente, se establece una **nueva obligación informativa sobre operaciones realizadas con cualquier tipo de tarjeta**: se deberán comunicar todos los **abonos, cargos, retiradas de efectivo y pagos en establecimientos**, siempre que superen **los 25.000 euros anuales**. Las tarjetas que no alcancen ese importe quedan excluidas de esta obligación.

*Circular ETL



TODAS LAS CIRCULARES DE ESCURA EN NUESTRO BLOG - <https://blog.escura.com>



Las circulares de **Escura** tienen carácter meramente informativo, resumen disposiciones que por carácter limitativo propio de todo resumen pueden requerir de una mayor información. La presente circular no constituye asesoramiento legal.

©La presente información es propiedad de **Escura** quedando prohibida su reproducción sin permiso expreso.